

CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO PARA PROVEER JEFATURA DE LA UNIDAD DE PERSONAL, GRADO 8° QUE SE DESEMPEÑARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.

VISTOS: La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución RE-36 de 2024 de la Contraloría General de la República.; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a fiscalizador a contrata para desempeñarse en la Unidad de Personal, grado 8° de la Escala de Organismos Fiscalizadores, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, se conformó el siguiente Comité de Selección para este proceso: Maricel Lavín Zumaeta, jefa de la División Ingeniería de Combustibles; Nadia Muñoz Muñoz, jefa de la División Jurídica; Christian Miño Contreras, jefe de Departamento de Administración y Finanzas; Jaime González Fuenzalida, jefe de Departamento de Normas y Estudios; Francisco Balcázar, jefe del Departamento de Informática y actuará como secretario del presente proceso de selección Rodrigo Ruz, jefe (S) de la Unidad de Personal. En caso de contingencias que afecten el tiempo oportuno de las etapas del proceso de selección, los/as miembros del comité podrán proponer un/a profesional idóneo/a que los/as represente.

Que, el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de selección destinado a cubrir las vacantes de Fiscalizadores/as y ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior.

RESUELVO:

1. Llámese a Proceso de Selección para proveer el siguiente cargo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Vacantes	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Jefatura Unidad de Personal	8°	Departamento de Administración y Finanzas

2. Apruébese las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



Caso:2223693 Acción:3917534 Documento:4508570
V°B° FG/RRA/MLZ/JGF/FBG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3917534&pd=4508570&pc=2223693>



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC
BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE JEFATURA UNIDAD DE PERSONAL A CONTRATA, ESTAMENTO PROFESIONAL, GRADO 8°, PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo : Jefatura Unidad de Personal
Número de Vacantes : 1 vacancia
Área donde está ubicado el cargo : Unidad de Personal del Departamento de Administración y Finanzas
Este cargo reporta a : Jefatura Departamento de Administración y Finanzas
Lugar de desempeño : Santiago
Calidad Jurídica : Fiscalizador, grado 8°
Renta bruta mensualizada aproximada : \$ 4.912.711.-

2. CONTEXTO:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un Servicio dependiente del Ministerio de Energía, su función se refiere a supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

3. CONDICIONES:

Cargo correspondiente a estamento Fiscalizador. Por la aplicación de la ley 19148, a partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustible con relación a su personal se considerará "institución fiscalizadora", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto ley N°3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La calidad jurídica es a contrata, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

La renta bruta aproximada tendrá un monto fijo durante los meses de Enero, Febrero, Abril, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre. En los siguientes meses, y de haber cumplido las Metas de Eficiencia Institucional, la renta bruta aproximada variará los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, según el cuadro explicativo de renta aproximada:

Renta Bruta Mensualizada Aproximada	Meses Con Bono Aproximada	Meses Sin Bono Aproximada
\$ 4.912.711.-	\$ 5.559.221.-	\$ 4.589.456.-



Caso:2223693 Acción:3917534 Documento:4508570
VºBº FG/RRA/MLZ/JGF/FBG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3917534&pd=4508570&pc=2223693>



4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

La persona que desempeñe el cargo deberá trabajar en dependencias de la SEC en la ciudad de Santiago, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, torre 1, piso 13.

Su equipo de trabajo estará compuesto por 11 personas distribuidos entre profesionales, técnicos/as y administrativo/as.

La jornada de trabajo, se desarrolla bajo la modalidad de flexibilidad horaria, pudiendo ingresar entre las 8:00 y las 9:30 horas, debiendo cumplir 9 horas de lunes a jueves y 8 horas los viernes.

Contar con disponibilidad, en caso de ser requerido ante situaciones de emergencia, en virtud del Artículo 60, de la Ley 18.834, que dispone que el jefe superior de la institución, secretario regional ministerial o el director regional de servicios nacionales desconcentrados, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, lo que se compensará con descanso complementario, y si ello no fuere posible por razones de buen servicio, serán compensados con un recargo en las remuneraciones, pues lo contrario produce enriquecimiento sin causa para la administración

5. MISIÓN DEL CARGO:

Dirigir, gestionar y supervisar las acciones enfocadas al posicionamiento estratégico de las temáticas relacionadas con gestión de personas en la Superintendencia, mediante la definición de políticas internas, sistemas, procedimientos y lineamientos en materias del área, que resguarden la aplicación de la normativa vigente, para contribuir al desarrollo integral de las personas de manera participativa y en ambientes de trabajo saludables que focalicen al logro de los objetivos institucionales.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

6.1 FUNCIONES PRINCIPALES:

- a) Liderar el equipo a su cargo, fortaleciendo su desarrollo mediante una retroalimentación periódica, que permita generar un ambiente laboral sano, asegurando el logro de resultados de la Unidad.
- b) Diseñar, gestionar e implementar procesos, normas, políticas y procedimientos relacionados con el ciclo de vida laboral de los colaboradores, asegurando su ejecución acorde a los objetivos Institucionales.
- c) Coordinar, asignar y supervisar las tareas de la Unidad, entregando lineamientos y asignando roles según los requerimientos, para asegurar la ejecución de los diferentes procesos del área y contribuir al desempeño Institucional.
- d) Gestionar y reportar información e indicadores relativos a la gestión del área, a entidades internas y externas, asegurando su oportunidad y calidad, velando por el cumplimiento de los compromisos institucionales asociados.
- e) Gestionar el presupuesto institucional asignado (subtítulo 21), en función de los objetivos y requerimientos institucionales, velando por el uso eficiente de los recursos públicos.
- f) Gestionar las relaciones laborales entre la Asociación de Funcionarios/as y la Superintendencia, estableciendo un plan de trabajo conjunto y propiciando relaciones de confianza, con la finalidad de anticipar y/o atender situaciones que afecten la calidad de vida laboral de los colaboradores de la Institución.
- g) Propiciar las condiciones, acciones y planes que permitan generar y mantener ambientes laborales desafiantes y sanos que faciliten el logro de los objetivos de la Institución.
- h) Gestionar la pertinencia y oportunidad del pago de las compensaciones y remuneraciones de las personas que trabajan en la Institución.



Caso:2223693 Acción:3917534 Documento:4508570
V°B° FG/RRA/MLZ/JGF/FBG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3917534&pd=4508570&pc=2223693>



- i) Gestionar la administración de personal de la Superintendencia, supervisando la elaboración de los actos administrativos del ciclo de vida laboral de los/as funcionarios/as, de acuerdo al Estatuto Administrativo y las disposiciones de la Contraloría General de la República, garantizando la ejecución idónea de los actos administrativos.
- j) Gestionar acciones de promoción y prevención en salud organizadas por Bienestar, coordinando el equipo a cargo, estableciendo contactos y convenios con caja de compensación, mutual de seguridad y empresas de salud, con la finalidad de entregar beneficios atractivos para los/as funcionarios/as.
- k) Gestionar el ciclo de capacitación institucional, de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Nacional del Servicio Civil para mejorar el desempeño de los/as funcionarios/as y el desempeño Institucional.
- l) Coordinar y canalizar el proceso de Calificación Anual de los/as funcionarios/as, elaborar el escalafón que regirá para el año fiscal siguiente y asistir a la Junta Calificadora Central, en conformidad con el Reglamento de Calificaciones y la normativa que rige esta materia.
- m) Asesorar técnica y estratégicamente a las jefaturas del Nivel Central y Direcciones Regionales en las materias propias de gestión de personas.
- n) Realizar todas aquellas labores que resulten relevantes para el logro de un accionar eficiente de la Unidad o que su jefatura directa le solicite.
- o) Liderar la promoción de la Ley N°21.643 (Ley Karin) en la Institución con el objetivo principal de velar por un entorno laboral libre de acoso y violencia, promoviendo la dignidad y los derechos fundamentales de los/as funcionarios/as.
- p) Gestionar el seguimiento de las investigaciones sumariales y sumarios administrativos de la institución velando por un proceso justo y racional, asegurando el cumplimiento de las normas y la correcta gestión pública, manteniendo la confidencialidad de los procesos.

7. REQUISITOS:

Generales:

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que, para ingresar a la Administración del Estado, será necesario:

- Ser ciudadano/a o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No estar afecto/a a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.



Caso:2223693 Acción:3917534 Documento:4508570
V°B° FG/RRA/MLZ/JGF/FBG/CMC/NMM

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para ingresar al estamento profesional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se requiere estar en posesión de título profesional universitario de una carrera de 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Institución reconocida por el Estado.

9. PERFIL DE CARGO:

9.1 Nivel Educacional:

Contar, a la fecha de postulación, con título profesional de Psicología, Administración Pública, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Recursos Humanos, abogado/a, ingeniería civil industrial, contador/a auditor/a o carreras afines.

* Este requisito se debe acreditar mediante copia de título o certificado de título, debiendo adjuntarlo en el campo "Copia de certificado que acredite nivel educacional, requerido por Ley". No se considerarán títulos en trámites, certificados de grados académicos, cédula de identidad con indicación de profesión, ni certificados de Registro Civil que lo señalen.

9.2 Cursos de especialización y/o capacitación:

Será deseable contar con 20 o más horas de capacitación sobre temáticas del ámbito de Gestión y Desarrollo de Personas realizadas durante los últimos 5 años (2020 en adelante), lo que deberá acreditar con sus certificados respectivos.

Sólo se ponderarán las capacitaciones adjuntando el certificado de las mismas, en el apartado correspondiente del Portal de Empleos Públicos.

9.3 Experiencia Laboral Profesional:

9.3.1 Admisibilidad

Contar, a la fecha de la postulación, con al menos con 5 años de experiencia laboral desde la fecha de titulación (la que se indica en el certificado de título correspondiente).

9.3.2 Excluyente

Contar con mínimo 1 años de experiencia laboral como jefatura en el área de gestión de personas en el sector público y/o privado o, al menos, 2 año liderando equipos de trabajo.

Se valorará positivamente experiencia laboral como jefatura en el área de gestión de personas en el sector público.

Sólo se ponderará las experiencias solicitadas en este punto adjuntando un Certificado de Experiencia laboral, por cada experiencia, firmado y timbrado por el empleador, en el apartado correspondiente del Portal de Empleos Públicos.



Caso:2223693 Acción:3917534 Documento:4508570
VºBº FG/RRA/MLZ/JGF/FBG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3917534&pd=4508570&pc=2223693>

9.4 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

9.4.1 Conocimientos Técnicos:

- Conocimientos de Estatuto Administrativo.
- Conocimientos de Derecho Administrativo general.
- Conocimientos de Ley Karin y temáticas de género.
- Conocimientos de Ley de Remuneraciones y ley 20.948 y Ley 19.882.
- Conocimientos de ciclo de vida laboral completo.
- Conocimientos de Liderazgo.
- Conocimientos sobre Salud Organizacional.
- Conocimientos de cumplimiento de normas para la gestión de personas de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

9.4.2 Competencias Personales e Interpersonales:

- Transversales:

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano

Orienta su actuar a comprender las necesidades y entregar un servicio de excelencia a las personas, reconociendo su contexto, anticipando sus problemáticas y buscando satisfacer sus requerimientos a través de soluciones o respuestas eficientes y oportunas.

Compromiso con los Objetivos Organizacionales

Se compromete con los Objetivos de la SEC, mostrando alta motivación ante los desafíos institucionales, enfocando su desempeño en el logro de la excelencia, la calidad y la mejora continua, con la finalidad de cumplir las metas propuestas y resguardar la credibilidad técnica y profesional del Servicio.

Adaptación al Cambio

Demuestra capacidad para comprender el escenario en el cual se encuentra inserta la organización, reorientando su comportamiento a fin de adaptarse a los posibles cambios e integrar las nuevas condiciones de manera eficiente y oportuna. Apoyando para que los cambios se desplieguen en un ambiente positivo y constructivo.

Trabajo Colaborativo

Desarrolla vínculos de trabajos cercanos y eficientes con otras personas, equipos y/o áreas dentro de la organización, e instituciones externas asociadas, logrando fluidez en la comunicación, optimizando la gestión y estableciendo alianzas de trabajo a largo plazo.

- Específicas:

Impulsar el Logro de Resultados

Capacidad para traducir las prioridades estratégicas en realidad operacional dentro de la SEC; gestionar eficazmente los recursos atendiendo a la calidad, los costos y beneficios para el cumplimiento de objetivos y la mejora de resultados de la Institución, en post de entregar un mejor servicio al Ciudadano.

Análisis y Toma de Decisiones

Capacidad para comprometerse con una acción después de evaluar cursos de acción alternativos basados en el análisis de distintas variables interconectadas e información objetiva, tomando en cuenta los recursos, las limitaciones y los valores institucionales de la SEC.



Caso:2223693 Acción:3917534 Documento:4508570
VºBº FG/RRA/MLZ/JGF/FBG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3917534&pd=4508570&pc=2223693>



Liderazgo Participativo

Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar, comprometer y guiar al equipo hacia la consecución de los objetivos; comunicar los lineamientos y desafíos de la SEC, fomentando la participación de todos los funcionarios que integran su equipo logrando el compromiso por parte de estos.

Desarrollo de Otros

Capacidad para desarrollar las habilidades y aptitudes de los funcionarios mediante la planeación y delegación eficaz de actividades de desarrollo relacionadas con los cargos actuales y posibles cargos futuros.

Facilitar el Cambio

Facilita los cambios culturales e institucionales, necesarios para adaptarse de manera estratégica tanto a las nuevas demandas y necesidades del sector, como a las iniciativas internas, generando espacios e instancias para que los funcionarios de la SEC se adapten rápidamente a nuevas condiciones, en un ambiente positivo y constructivo.

Orientación Estratégica

Habilidad para relacionar visiones y conceptos de gran amplitud con el trabajo diario, tomando conciencia respecto del impacto del entorno en las estrategias y como éstas a su vez determinan las distintas alternativas de acción disponibles.

Preocupación por el Orden y la Calidad

Monitorea Datos o Proyectos. Monitorea el progreso de un proyecto en referencia a etapas o fechas límites. Monitorea datos, descubre debilidades o datos perdidos, y busca información para mantener orden; preocupación general para aumentar el orden en sistemas existentes.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proceso de selección contempla la realización de las siguientes etapas:

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Formación Educacional.
- Especialización.

Etapa 2: Factor "Experiencia laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia específica.

Etapa 3: Factor "Conocimientos Técnicos", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba técnica

Se realizará una evaluación técnica en la que se valorarán conocimientos específicos acordes a las funciones descriptas. Esta evaluación se realizará de manera presencial en la ciudad de Santiago. El costo del traslado es de responsabilidad del postulante.

La nota mínima de aprobación de la prueba técnica es de un 70% para poder calificar a la siguiente etapa del proceso de selección, sin embargo, por razones del cuidado de los recursos fiscales, se establecerá un ranking de los puntajes y solo los/as 10 candidatos/as que presenten los mejores puntajes ponderados, obtenidos de la sumatoria de las tres etapas anteriores, accederán a la etapa 4.



Caso:2223693 Acción:3917534 Documento:4508570
V°B° FG/RRA/MLZ/JGF/FBG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3917534&pd=4508570&pc=2223693>



Criterio de desempate: el puntaje ponderado obtenido en la etapa 3. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 2 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 1.

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

Esta evaluación podría contener hasta dos etapas, presenciales y/o remotas, individuales y/o grupales. De realizarse de manera presencial, la evaluación se aplicará en la ciudad de Santiago. El costo del traslado es de responsabilidad del postulante.

Etapa 5: Factor "Apreciación Global del Candidato/a", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal con la Comisión de Selección

Esta evaluación se realizará de manera presencial en la ciudad de Santiago. El costo del traslado es de responsabilidad del postulante.

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje mínimo ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

12. PROPUESTA DE NOMINA Y CIERRE

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina de postulantes elegibles, que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados. La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la Autoridad del Servicio, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En esta instancia, las y los postulantes finalistas podrían ser entrevistados/as por la autoridad del Servicio. En caso de existir empate en los puntajes ponderados finales, se desempatará de la siguiente manera: se considerará, en primera instancia, el puntaje ponderado obtenido en la etapa 5. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 3 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 2.

13. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 13 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose por éstos/as aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- Copia de los Certificados de Cursos de Especialización atingentes a las funciones del cargo publicado.
- Curriculum Vitae



Caso:2223693 Acción:3917534 Documento:4508570
VºBº FG/RRA/MLZ/JGF/FBG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3917534&pd=4508570&pc=2223693>



- d) Certificado de Experiencia Laboral. No se considerarán válidos certificados de experiencia laboral que no cuenten con vigencia, ni las firmas y timbres correspondientes del empleador.
- e) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.

Importante: Todos estos documentos deben adjuntarse en los apartados correspondientes del Portal de Empleos Públicos. Verifique antes de postular que cada documento se encuentra cargado en la sección del mismo título. No se recibirán antecedentes de manera distinta a las cargadas en el Portal de Empleos Públicos.

15. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a) El perfil se encontrará disponible para descargar desde la página web www.sec.cl y desde el portal www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b) Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del portal web www.empleospublicos.cl Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en este perfil, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico, disponible en apartado documentación o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.
- c) Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo seleccion@sec.cl. La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC (www.sec.cl).
- d) Los documentos requeridos deben ser ingresados en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción "Adjuntar Archivos", verifique la concordancia de su documento con el título del apartado, con lo cual se formalizará su postulación y quedarán señalados con un ticket. Si el postulante no adjunta estos documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción para postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.
- e) Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- f) Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
- g) Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- h) El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.
- i) El contenido y fecha de evaluación técnica será informado oportunamente a los/as candidatos/as que aprueben la etapa de evaluación curricular.
- j) A los/las postulantes que accedan a las etapas de evaluación psicolaboral y entrevista personal; se les informará por correo electrónico (indicado en antecedentes de postulación), el lugar, modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo.
- k) Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- l) Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.



Caso:2223693 Acción:3917534 Documento:4508570
V°B° FG/RRA/MLZ/JGF/FBG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3917534&pd=4508570&pc=2223693>

- m) La presentación de documentos de postulación, ilegibles, incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalte el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- n) Las personas que gozan de licencia médica, sea esta común, maternal o por enfermedad grave del hijo menor de un año, no pueden participar o continuar participando en los procesos de selección, que contenga etapas o instrumentos de evaluación que signifiquen el desarrollo de una actividad que vulnere el descanso que ordena dicho beneficio, como sucedería, por ejemplo, con las entrevistas personales, la rendición de pruebas, exámenes psicológicos o el desarrollo de cursos de capacitación insertos en un proceso de selección, esto se encuentra definido en la jurisprudencia administrativa, entre otros en el dictamen 578171 del año 2005 de la Contraloría General de la República.

16. TABLA DE EVALUACION:

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Requisitos de Admisibilidad			Contar, al menos con 5 años de experiencia laboral desde la fecha de titulación (desde abril de 2020 en adelante).	No continúa el proceso/ Continúa el proceso		
Etapa/ Ponderador	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Max.	Puntaje Min.
I 15%	Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación	Formación Educacional	Título profesional de Psicología, Administración Pública, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Recursos Humanos, abogado/a, ingeniería civil industrial, contador/a auditor/a	12	15	9
			Otros títulos profesionales afines a las funciones del cargo.	6		
		Especialización	Será deseable contar con 20 o más horas de capacitación sobre temáticas del ámbito de Gestión y desarrollo de Personas realizadas durante los últimos 5 años (2020 en adelante).	3		
	Experiencia Laboral	Experiencia Específica	Experiencia laboral mínima de 1 años como jefatura en el área de gestión de personas en sector público.	15	15	5
			Experiencia laboral mínima de 1 años como jefatura en el área de gestión de personas en sector privado.	10		
			Experiencia laboral mínima de 2 año liderando equipos de trabajo.	5		
II 20%	Conocimientos Técnicos	Prueba Técnica	Obtiene más de 90% de aprobación en la evaluación técnica.	20	20	10
			Obtiene entre un 70% y 89% de aprobación en la evaluación técnica.	10		
			Obtiene 69% o menos de aprobación en la evaluación técnica.	No continúa el proceso		

Solo continuarán el proceso de selección los/as candidatos/as que obtuvieron los 10 mejores puntuajes ponderados, obtenidos de la sumatoria de las tres etapas anteriores



Caso: 2223693 Acción: 3917534 Documento: 4508570
V° B° FG/RRA/MLZ/JGF/FBG/CMC/NMM

IV 20%	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Entrevista y Test de apreciación lo/la define como Recomendable para el cargo con un 85% o más de adecuación al perfil del cargo.	20	20	10
			Entrevista y Test de apreciación lo/la define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 84% y 70% de adecuación al perfil del cargo.	10		
			Entrevista y Test de apreciación lo/la define como No Recomendable para el cargo bajo un 69% de adecuación al perfil del cargo.	No continúa el proceso		
V 25%	Apreciación Global del/la Candidato/a	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de Evaluación del Comité de Selección	1-25	25	20

3. Difúndase este proceso de selección a través del portal de empleos públicos y los canales de difusión institucional.

ANÓTESE Y PÚBLIQUESE

MARTA CABEZA VARGAS

Superintendenta de Electricidad y Combustibles



Firmado digitalmente por
MARTA CABEZA VARGAS



Caso:2223693 Acción:3917534 Documento:4508570
V°B° FG/RRA/MLZ/JGF/FBG/CMC/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3917534&pd=4508570&pc=2223693>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 32357

Santiago, 29 de Mayo de 2025

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE CONVOC A PROCESO DE
SELECCIÓN EXTERNO PARA PROVEER JEFATURA DE LA
UNIDAD DE PERSONAL, GRADO 8° QUE SE
DESEMPEÑARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

ANT: Resolución Exenta Electrónica N° 32306 del 26 de mayo
de 2025.

VISTOS: La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución RE-36 de 2024 de la Contraloría General de la República.; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2025, se trató la Resolución Exenta Electrónica N° 32306 que convoca a proceso de selección para proveer el cargo de Jefatura Unidad de Personal de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.

Que, se identificó un error en la indicación de la calidad jurídica del cargo cuya información se encuentra incluida en la Resolución adjunta a la publicación del empleo en el portal y que, por lo tanto, se hace necesario rectificarlo.

RESUELVO:

1º Modificase la Resolución Exenta Electrónica N°32306 del 26 de mayo de 2025 en su apartado N°1 correspondiente a “Identificación del Cargo” de acuerdo con lo indicado a continuación:

Donde dice:	Debe decir:
Calidad Jurídica: Fiscalizador, grado 8°	Calidad Jurídica: Profesional, grado 8°

Firmado digitalmente por
MARTA CABEZA VARGAS

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendenta de Electricidad y Combustibles